



**FUERZA TERRESTRE
UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS
COLEGIO MILITAR No. 8 "GENERAL JOSÉ DE VILLAMIL"**



**SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS PERSONAL MILITAR
PROFESIONAL Y/O SERVIDORES PÚBLICOS Y HERMANOS
AÑO LECTIVO 2026-2027**

Playas, de 2026.

Señor

Marco Mauricio Rosales Cevallos

Coronel – CC.EE

RECTOR DE LA UE FFAA COMIL 8 "GENERAL JOSÉ DE VILLAMIL"

Presente. -

Yo.....

...con C.I., en calidad de representante legal del cadete:

ORD.	APELLIDOS DEL CADETE	GRADO/ CURSO	PROMEDIO APROVECHAMIENTO	PROMEDIO COMPORTAMIENTO
1				

Solicito a usted, señor Rector, se digne disponer a quién corresponda se me conceda el **"descuento"** al representado/a del suscrito, ya que cumple con los parámetros y requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial N.º 473 del 13 de diciembre de 2022, Acuerdo Ministerial N.º 240 del 22 de junio de 2023, Acuerdo Ministerial N.º 417 del 16 de noviembre del 2023 y Acuerdo Ministerial N.º 442 del 13 de noviembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

JERARQUÍA Y/O EQUIVALENTES DE CADA FUERZA	%	(X)
GRAB/CRNL	25	
TCRN/MAYO/SUBM	35	
CAPT/SUBP	45	
TNTE/SUBT/SUBS/SGOP	55	
SGOS/CBOP/CBOS/SLDO	65	
SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS/DOCENTES	40	
DESCUENTO POR NUMERO DE HERMANOS	10	
MILITARES EN SERVICIO PASIVO PENSIONISTAS (ISSFA)	10	

para el efecto, adjunto la documentación correspondiente.

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE:

CI:

CORREO ELECTRÓNICO:



FUERZA TERRESTRE
UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS
COLEGIO MILITAR No. 8 "GENERAL JOSÉ DE VILLAMIL"



NOTA:

- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CADETE, AL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA NO SE ACOGERÁ A LA BECA Y/O DESCUENTO QUE CITA EL ACUERDO MINISTERIAL.
- LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE DESCUENTO SERÁ RECEPTADA **HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2025** ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL APROBADO EL 10 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL ART. 328 "LA PERSONA QUE FALSIFIQUE, DESTRUYA O ADULTERE MODIFICANDO LOS EFECTOS O SENTIDO DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS", SERÁ SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 5 A 7 AÑOS.